

CORRIGE

DGS

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00448-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 18 de mayo de 2023

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CODIGO 680014003001

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que en providencia del 31 de marzo de 2023 se condenó en costas en el numeral CUARTO a la parte demandada, fijándose en el numeral QUINTO, la suma de un salario mínimo mensual vigente (1SMMV). Sin embargo, al momento de proceder a la respectiva liquidación y aprobación, la Secretaría liquidó las agencias en derecho por valor de \$1.300.606, sin tener en cuenta que el valor del auxilio de transporte no puede ser incluido como conformante del salario mínimo.

Por tal razón, por permitirlo el artículo 286 del CGP, por obedecer a un error aritmético, es necesario corregir el auto que aprobó las costas para precisar que, el valor equivalente a agencias en derecho, al corresponder al salario mínimo de este año, es de \$1.160.000 lo cual arrojaría un valor total por concepto de las costas en la suma de \$1.194.000 y que son esos rubros los que se aprueban en la liquidación efectuada.

En todo lo demás, el auto permanece incólume.

En firme esta determinación ingrese al Despacho para resolver sobre el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL

JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE

BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecad56b4ae86a53582abf1b3c143fde26f737ca6d7458453af84b7fd518d5156**

Documento generado en 18/05/2023 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>